

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171101005P01018

Factura No.: 002-005-0000053

NOTARIA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
WAYRATRIP CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: DIAZ CAMACHO DIEGO FERNANDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 405.0

Di 3 Copias

En la ciudad de LOJA, provincia de LOJA el día de hoy veinte y cuatro de Marzo del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO, NOTARIA QUINTA del cantón LOJA, comparecen a constituir la compañía WAYRATRIP CIA.LTDA. La cual tendrá su domicilio en esta ciudad de Loja en San Sebastián Mil trescientos cincuenta y tres (1353) y Mercadillo, Frente al parque de San Sebastián, teléfonos número Cero siete dos cinco ocho tres cinco dos ocho (072583528), y Cero nueve ocho cinco dos siete cero tres cinco cuatro (0985270354), correo electrónico: turismoconsultingec@gmail.com.; el señor DIEGO FERNANDO DIAZ CAMACHO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de LOJA, en la Cooperativa Pío Jaramillo Alvarado, Calle Colorados y Avenida Eugenio Espejo, teléfono número Cero nueve ocho cinco dos siete cero tres cinco cuatro (0985270354), correo electrónico: turismoconsultingec@gmail.com, portador de la cedula de identidad número Uno uno cero tres nueve ocho tres siete uno dos (1103983712), por sus propios y personales derechos; el señor GEOVANNY OVIDIO ZARUMA CELI, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la

ciudad de LOJA, en las calles Héroes del Cenepa, entre Geovanny Calle y Geovanny Cueva. Teléfono número Cero nueve ocho cinco cero cuatro cinco cinco cero uno (0985045501), correo electrónico: jheo_za@yahoo.es, portador de la cedula de identidad número Uno uno cero tres dos cero cinco ocho cero uno (1103205801), por sus propios y personales derechos; el señor ANGEL FABRICIO CUENCA JIMENEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de LOJA, en las calles Juan José Peña y Catacocha, teléfono número Cero nueve tres nueve tres seis seis cuatro seis ocho (0939366468), correo electrónico: afasico@hotmail.es, portador de la cedula de identidad número Uno uno cero cuatro cuatro dos cuatro cero cero cinco (1104424005), por sus propios y personales derechos; el señor MANUEL ALEJANDRO ROJAS PEÑA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CATAMAYO (LA TOMA) en las calles Eugenio Espejo y Veinticuatro (24) de Mayo, y de paso por esta ciudad de Loja, teléfono número Cero nueve cinco nueve seis cuatro seis cero cuatro seis (0959646046), correo electrónico: janitorp1988@gmail.com, portador de la cedula de identidad número Uno uno cero cuatro cinco nueve nueve ocho ocho nueve (1104599889), por sus propios y personales derechos; el señor LUIS ARCENIO AMAY ARMIJOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de LOJA, en San José, calles Domingo de Agurto y Bolívar Bailón, teléfono número Cero nueve nueve tres siete cero siete ocho ocho uno (0993707881), correo electrónico: laamay01@hotmail.com, portador de la cedula de identidad número Uno uno cero cuatro cuatro cinco tres seis cinco siete (1104453657), por sus propios y personales derechos; la señorita ANDREA FABIOLA ZAPATA CORREA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de LOJA, en la Avenida Villonaco, teléfono número Cero nueve ocho cuatro dos siete cinco nueve siete tres (0984275973), correo electrónico: andrea_faby84@yahoo.es, portadora de la cedula de identidad

número Uno nueve cero cero cinco siete seis seis seis nueve (1900576669), por sus propios y personales derechos; el señor WILSON GERARDO ALCOSER SALINAS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de LOJA, barrio La Inmaculada, calle Marcos Ochoa y Espinel, teléfono número Cero nueve nueve tres cuatro cero cero dos cuatro seis (0993400246), correo electrónico: cabal6667@hotmail.com, portadora de la cedula de identidad número Uno uno cero tres ocho seis ocho tres cuatro tres (1103868343), por sus propios y personales derechos; el señor SANTIAGO ANDRES GARCIA ORDOÑEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de LOJA, en el barrio Zamora huayco, en la Avenida Marañón y Río Pastaza, teléfono número Cero nueve nueve nueve dos tres cinco tres cinco tres (0999235353), correo electrónico: santiago@nego.ec, portador de la cedula de identidad número Uno uno cero cuatro cero cuatro cinco siete seis ocho (1104045768), por sus propios y personales derechos; la señorita DIANA ELIZABETH QUIÑONEZ MEDINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de LOJA, en el Barrio Belén, Avenida Isidro Ayora, teléfono número Cero nueve ocho siete cero ocho siete ocho cinco siete (0987087857), correo electrónico: dianna99e@hotmail.es, portadora de la cedula de identidad número Uno uno cero cinco ocho siete dos siete cero siete (1105872707), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido las cédulas de ciudadanía. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que proceden a celebrarla, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A)

NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DIAZ CAMACHO DIEGO FERNANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	LOJA	
ZARUMA CELI GEOVANNY OVIDIO	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	
CUENCA JIMENEZ ANGEL FABRICIO	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	
ROJAS PEÑA MANUEL ALEJANDRO	ECUATORIANA	SOLTERO	CATAMAYO (LA TOMA)	
AMAY ARMijos LUIS ARCENIO	ECUATORIANA	SOLTERO	LOJA	
ZAPATA CORREA ANDREA FABIOLA	ECUATORIANA	SOLTERO	LOJA	
ALCOSER SALINAS WILSON GERARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	LOJA	
GARCIA ORDOÑEZ SANTIAGO ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	LOJA	
QUIÑONEZ MEDINA DIANA ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	LOJA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es WAYRATRIP CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-**

El domicilio principal de la compañía es LOJA provincia LOJA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS,

SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS CINCO dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NUEVE participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUARENTA Y CINCO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará

el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

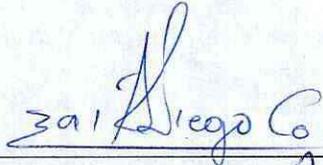
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
DIAZ CAMACHO DIEGO FERNANDO	1	45.0	45.0	0.0
ZARUMA CELI GEOVANNY OVIDIO	1	45.0	45.0	0.0
CUENCA JIMENEZ ANGEL FABRICIO	1	45.0	45.0	0.0
ROJAS PEÑA MANUEL ALEJANDRO	1	45.0	45.0	0.0
AMAY ARMIJOS LUIS ARCENIO	1	45.0	45.0	0.0
ZAPATA CORREA ANDREA FABIOLA	1	45.0	45.0	0.0
ALCOSER SALINAS WILSON GERARDO	1	45.0	45.0	0.0
GARCIA ORDOÑEZ SANTIAGO ANDRES	1	45.0	45.0	0.0
QUIÑONEZ MEDINA DIANA ELIZABETH	1	45.0	45.0	0.0
TOTALES	9	405.0	405.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.• Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AMAY ARMIJOS LUIS ARCENIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) DIAZ CAMACHO DIEGO FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA**

DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y

firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



DIAZ CAMACHO DIEGO FERNANDO
CEDULA: 1103983712



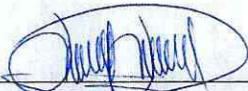
ZARUMA CELI GEOVANNY OVIDIO
CEDULA: 1103205801



CUENCA JIMENEZ ANGEL FABRICIO
CEDULA: 1104424005



ROJAS PEÑA MANUEL ALEJANDRO
CEDULA: 1104599889



AMAY ARMIJOS LUIS ARCENIO
CEDULA: 1104453657



ZAPATA CORREA ANDREA FABIOLA
CEDULA: 1900576669



ALCOSER SALINAS WILSON GERARDO
CEDULA: 1103868343

GARCIA ORDÓÑEZ SANTIAGO ANDRES
CEDULA: 1104045768

QUIÑONEZ MEDINA DIANA ELIZABETH
CEDULA: 1105872707

Firma Notario(a) Público(a)

DOCTOR RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO
Identificación: 1102748538

Dr. Rodrin Palacios S.
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON LOJA



Rodrin Palacios Firmado digitalmente por Rodrin Palacios
Fecha: 2017.03.24 19:17:01 -05'00'

